DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO UEP M.O.P.C N° 39/2017.

Asunción, 19 de febrero de 2018.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO UEP MOPC N° 39/2017 "LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 39/2017 – ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, ELEMENTOS VARIOS Y UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR PARA COMUNIDADES INDÍGENAS" ID N° 337177,** cuyo acto de sesión pública virtual fue llevado a cabo el 27 de noviembre del 2017, y el acto de recepción y apertura de propuestas se físicas se realizó el 28 de noviembre del 2017, donde según constancias del Acta labrada en dicha oportunidad se presentó el siguiente Oferente:

N°	OFERENTES	LOTE 1	LOTE 2
1	COVA de Juan Rodríguez	860.000.000 Gs	NO COTIZA
2	Katuete S.R.L.	771.000.000 Gs	16.200.000 Gs.
3	MyT Importadora	NO COTIZA	16.950.000 Gs.

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Departamento de Garantías de la UOC, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y la Sub Unidad en cuya dependencia se origina el llamado, actuando las citadas dependencias como asesores externos al Comité evaluador en concordancia con lo dispuesto en el precepto legal supra mencionado.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la oferta presentada, el Comité de Evaluación a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por el Oferente participante de la Licitación.

En respuesta, el Departamento de Asesoramiento Pre-contractual de la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N°: 2069 de fecha 11 de diciembre de 2017, cuya evaluación estuvo a cargo de la Abg. Macarena Duarte, dice (sic):

I- ANTECEDENTES

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Enrique
Secretario General
UEP MOPC

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

- ***Acta de recepción y apertura de sobres**, llevada a cabo en el salón de actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones el día 28 de noviembre de 2017. En la misma se dejó constancia de que:*

"1. Las propuestas presentadas por los oferentes pasan al Comité de Evaluación de Ofertas para su examen, análisis y calificación".

- ***Memorándum SCEO N° 1369/2017**, del 28 de noviembre de 2017, por el cual la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas solicita acudir a la oficina de la Unidad Operativa de Contratación a fin de realizar el análisis jurídico de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia:*

1) COVA de Juan Rodríguez (RUC N° 2514872-9)

2) KATUETE SRL (RUC N° 80018714-8)

3) M & T IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA SRL (RUC N° 80060060-6)

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- *INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA*

***Providencia Interna CC-dg N° 97/2017**, de fecha 30 de noviembre de 2017, del Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, que se expide aclarando que se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el pliego de bases y condiciones.*

Del análisis realizado por el mencionado departamento se deduce que todas las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por los oferentes participantes del llamado de referencia CUMPLEN con lo requerido en las bases del llamado.

- *SOLICITUD DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL*

Al realizar el análisis jurídico de los documentos presentados se ha constatado la falta de presentación de un documento de carácter formal exigido en el pliego de bases y condiciones del llamado de referencia, "certificado de cumplimiento tributario", por parte de la firma M & T Importadora y Distribuidora SRL.

En concordancia con lo dispuesto en al artículo 59[1], del decreto reglamentario 2051/03, Por Nota DAPC N° 05/2017, de fecha 05 de diciembre de 2017, esta Dependencia solicitó a la firma M & T Importadora y Distribuidora SRL presentar el certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura de las ofertas, documento de carácter formal omitido en la presentación de su oferta.

Sin embargo, transcurrido el plazo otorgado, el oferente no ha presentado la documentación requerida que si bien es de carácter formal ello no obsta a la obligatoriedad de su presentación.

*En ese sentido, la Resolución General N° 44/2014 emitida por la Subsecretaría de Estado de Tributación, que reglamenta la expedición del certificado de cumplimiento tributario y la constancia de no ser contribuyente, establece en su artículo 2° "**El CCT, el CCTC o la CNSC, deberá presentarse obligatoriamente ante: c) Los organismos de la administración central**, las entidades descentralizadas, empresas públicas y de economía mixta, las gobernaciones, municipalidades y las demás entidades del sector público, **para los procesos de licitación pública**, concurso de ofertas y contratación directa, **al momento de: 1 La presentación de las ofertas...".***

Al respecto, cabe destacar lo dispuesto en el "Manual Técnico – Comité de Evaluación de Ofertas – DNCP 2015" que establece los procedimientos a seguir para evaluar las ofertas. Concretamente, con relación a la documentación de carácter formal señala: "En este punto destacamos que la "formalidad" de un documento no implica que el oferente se encuentre exonerado de presentarlo, sino que la omisión en cuanto a su presentación puede ser subsanada en la etapa de evaluación de ofertas, mediante solicitud por escrito del Comité de Evaluación a la firma oferente. En todos los casos, el oferente debe demostrar que se encontraba en cumplimiento de lo requerido por el PBC al momento de la presentación de la oferta".

*En atención a las consideraciones previamente expuestas respecto a la presentación deficiente del documento formal solicitado, es parecer de esta dependencia que la oferta presentada por la firma **M & T Importadora y Distribuidora SRL** no se ajusta a los requisitos establecidos en las disposiciones legales ni a los requerimientos contenidos en las bases del llamado, y por tanto, sugiere el rechazo de dicha oferta y su consecuente **eliminación**.*

Lic. Isabel Benítez Norinig
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Cinthia A. Morales Varón
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Roberto Enrique

C.P. Ricardo Rubén Bourg Baez
Dirección Técnica de Control Interno
MOPC

---

[1] *Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante. A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) **y certificados de cumplimiento tributario**; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.*

- *ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES*

Se informa que todas las demás ofertas presentadas en el presente llamado CUMPLEN con la presentación de la documentación legal establecida en la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla "ANEXO N° I" que se adjunta al presente.

III- VERIFICACIÓN DE QUE EL OFERENTE NO SE ENCUENTRE COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 40, INCISOS A Y B DE LA LEY N° 2051/03

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones, ésta dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes participantes del llamado a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 "...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".

En ese sentido, esta dependencia ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda con respecto al estado de los representantes legales y sujetos individualizados en las firmas participantes del presente llamado, conforme lo exige la norma precitada y en base a los criterios de carácter legal establecidos en el pliego de bases y condiciones y que recaen en el ámbito de competencia de esta dependencia, constatando que no se encuentran con vínculos activos.

Por otra parte, cabe hacer mención del artículo 27, de la ley N° 2051/03, que establece "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las propuestas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen.

IV- CONCLUSIÓN

*Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la Sección I – Calendario de Eventos, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI – Formularios y Sección VII – Anexo Nº I del pliego de bases y condiciones del presente llamado, esta dependencia sugiere **rechazar** la oferta presentada por la firma **M & T Importadora y Distribuidora SRL** conforme a los argumentos expresados en el presente dictamen, y con relación a las demás ofertas se recomienda **proseguir** de conformidad a las disposiciones contenidas en la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones, el Decreto 1107/14, la Resolución DNCP N° 1408/14 y el documento GN-2349-7/9 "Política para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" en lo referente a Elegibilidad y Prácticas Prohibidas.*

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité, solicitó a la Dirección de Planificación Económica el analizar la oferta presentada respecto del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Económico-Financiera requeridos en el PBC.

En respuesta, la Dirección de Planificación Económica remitió el análisis correspondiente por Memorándum DET N° 415 de fecha 11 de diciembre del 2017, evaluado y suscripto por la Lic. Rossana Coronel, C.P. Carlos Alfonso y Oscar Villa Alta que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

INTRODUCCIÓN

*En el presente Informe se exponen los resultados de la Capacidad Financiera de las empresas participantes en el marco del **LLAMADO M.O.P.C. Nº 39/2017,** "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL*

/ CONCURSO DE OFERTA PARA BIENES COMUNES HASTA EL EQUIVALENTE EN GUARANIES DE US$ 250.000".

II RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES

De conformidad al Acta de Recepción de Oferta, de fecha veintiocho días del mes de noviembre de 2017, participan las siguientes empresas:

N°	OFERENTES	LOTE 1	LOTE 2
1	COVA DE JUAN RODRIGUEZ	Gs. 860.000.000	NO COTIZA
2	KATUETE S.R.L.	Gs. 771.000.000	Gs.16.200.000
3	M Y T IMPORTADORA	NO COTIZA	Gs.19.950.000

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

*La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la **SECCION II "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN"; Punto 2) Requisitos para Calificación Posterior; Ítem (a) Capacidad financiera; Sub Ítems: a)** Ratio de Liquidez, **b)** Endeudamiento, y **c)** Rentabilidad; Páginas N° 7 y 8 del **PBC.** Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se considerarán los siguientes Índices:*

*a) **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2014, 2015 y 2016)
*b) **Endeudamiento**: Pasivo Total / Activo Total. No deberá ser mayor a 0,90, en promedio, en los años 2014, 2015 y 2016)*
*c) **Rentabilidad**: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdidas con respecto al capital.*

El promedio en los años 2014, 2015 y 2016, no deberá ser negativo.

***OBSERVACION:** Para el cálculo de los índices detallados más arriba, correspondientes a los ejercicios de los años **2014-2015-2016**, deberán ser presentados conjuntamente con los balances **2014-2015-2016** presentado ante la SET y avalado por el contador de la empresa.*

IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los Índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016; para el efecto se procedió a la verificación de la carpeta de oferta (Copia) presentado por los oferentes, la cual se hallan bajo la custodia de la Secretaria de la U.O.C.

N°	EMPRESAS	RATIO DE LIQUIDEZ (Promedio de los 3 años)	ENDEUDAMIENTO (Promedio de los 3 años)	RENTABILIDAD (Promedio de los 3 años)	CRITERIOS
1.-	COVA DE JUAN RODRIGUEZ	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
2.-	KATUETE S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
3.-	M Y T IMPORTADORA	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **Anexo "A"** referente al RESUMEN ECONÓMICO FINANCIERO, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

IV OBSERVACIÓN

- *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas, a través del Memorándum S.C.E.O. N° 1528/2017 de fecha 11 de diciembre de 2017, adjunta el Expediente M.E.U. N° 51188/17, mediante el cual el oferente COVA de Juan Rodríguez, remite los documentos solicitados a través del Memorándum D.E.T. N° 134/2017 de fecha 01 de diciembre de 2.017.*

Lic. Marta Benítez Montiel
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Cristina A. Morales Vera
Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos
MOPC

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Granada
Dirección Técnica de Gestión Financiera
MOPC

Lic. Roberto C. Enrique
Gerente General

- *El oferente **M Y T IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA S.R.L.** según consta en el **Expediente M.E.U. N° 49.613/2.017** de fecha 5 de diciembre de 2.017, remite las documentaciones solicitadas a través de la **Nota D.E.T. N° 135/2017** de fecha 01 de diciembre de 2.017.*

V CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentado por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

a) ***RATIO DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

b) ***ENDEUDAMIENTO:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

c) ***RENTABILIDAD:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

Respecto al análisis realizado en el LLAMADO M.O.P.C. N° 39/2017, es todo cuanto podemos informar. Por tanto, queda a criterio del Comité de Evaluación de Ofertas la adjudicación respectiva.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

Seguidamente, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Gerencia de Proyectos de Vialidad analizar la oferta presentada respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

En respuesta, la Gerencia de Proyectos de Vialidad remitió el informe respectivo por memorando GPV UEP N°: 47/18 en fecha 01 de febrero de 2018, evaluado y suscripto por el Ing. Dennis Mernes y el Ing. Fabio Riveros, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

I- INTRODUCCIÓN

Elevamos a vuestra consideración el presente informe en donde se expone el resultado de la Evaluación de las Ofertas, presentadas en el marco del llamado de la referencia.

II- APERTURA DE LAS OFERTAS

El 28 de noviembre de 2017, en el Salón de Aperturas de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva casi Alberdi, Edificio ex LAP segundo piso, en acto público, se procedió a la apertura de los Sobres que contienen las Ofertas de los Oferentes, quedando el mismo registrado a través de un Acta de Apertura. Los oferentes participantes con sus respectivas ofertas se encuentran detallados a continuación:

N°	OFERENTES	LOTE 1	LOTE 2
1	COVA de Juan Rodríguez	860.000.000 Gs	NO COTIZA
2	Katuete S.R.L.	771.000.000 Gs	16.200.000 Gs.
3	MyT Importadora	NO COTIZA	16.950.000 Gs.

III- EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

La verificación de la oferta fue realizada de acuerdo a lo establecido en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, procediendo a la corrección aritmética de la oferta más baja, establecido en detalle en el Anexo A al presente.
Así también, se verifico la composición de los precios a fin de verificar si existen diferencias con respecto al referencial de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El resultado de la verificación realizada es lo siguiente:

LOTE 1

N°	OFERENTES	MONTO
	Katuete S.R.L.	771.000.000 Gs

Lic. Marta Benítez Martínez
Viceministra de Administración
MOPC

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Lic. Hugo C. Enrique
Gerente General

LOTE 2

N°	OFERENTES	MONTO
1	Katuete S.R.L.	16.200.000 Gs.

Los precios ofertados en ambos lotes no cuentan con diferencias superiores a los límites establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
Esto igualmente fue verificado por la firma contratada para la "Realización del Programa de Apoyo al Reasentamiento de Comunidades Indígenas", la Asociación de Servicio de Apoyo Indígena (SAI), donde a través de la nota SAI N° 001/2018 de fecha 30 de enero de 2018 manifiestan que el listado de insumos a adquirir responden fielmente a los requerimientos (adjuntamos copia de la nota).

IV- CALIFICACIÓN DEL OFERENTE

De acuerdo a lo establecido en el numeral 15 de las Instrucciones a los Oferentes, se procedió a determinar si el Oferente que ha presentado la Oferta evaluada como la más baja, cumple con los criterios de calificación especificados en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 2. Requisitos para Calificación Posterior, apartado (b) Experiencia y Capacidad Técnica, cuyo resultado se detalla en el Anexo B y cuyo resumen se expone a continuación:

LOTE 1

N°	OFERENTES	CALIFICACIÓN
1	Katuete S.R.L.	CUMPLE

LOTE 2

N°	OFERENTES	CALIFICACIÓN
1	Katuete S.R.L.	CUMPLE

Obs.: *Se constató la necesidad de información complementaria, razón por la cual se procedió de la siguiente manera:*

a- *En fecha 11 de diciembre de 2017, se procedió a solicitar, a través de la nota GPV N° 419/2017, la presentación de documentos (facturas, actas de recepción definitiva, certificado o constancias de cumplimiento) que acrediten un volumen de ventas de los insumos ofrecidos, dentro del territorio nacional, que durante el periodo de los años 2014-2015-2016, en promedio, sea equivalente al monto total de la oferta como mínimo.*
El mismo ha sido respondido por la empresa, donde han presentado copias de facturas y de los balances correspondientes a los años 2014-2015-2016, constatando en los mismos los montos de facturaciones.

La verificación correspondiente a los aspectos Legales, Financieros y Garantía de Mantenimiento de Oferta, serán realizadas por otras dependencias.

V. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se realizara de acuerdo a lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes en el numeral 15.1: "La Convocante determinará, a su entera satisfacción si el Oferente que ha resultado ganador del proceso de competencia de la Subasta y ha cumplido Sustancialmente con los requisitos del pliego de bases y condiciones, está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente" y el numeral 15.2: Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. Una determinación afirmativa será requisito previo para la adjudicación del contrato al Oferente.

Como resultado de la evaluación realizada se expone cuanto sigue:

- *Se concluye que la Propuesta del Oferente **Katuete S.R.L.** cumple satisfactoriamente con los requisitos técnicos establecidos en los Documentos de Licitación para la adjudicación de los Lote 1 y Lote 2 de acuerdo al siguiente detalle:*

LOTE 1

N°	OFERENTES	MONTO
1	Katuete S.R.L.	771.000.000 Gs

Lic. Marta Benítez Morinigo
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Dr. Ricardo A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Ing. Juan Ortega Pérez Cl.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Lic. Roberto C. Enrique
Gerente General
UEP-MOPC

LOTE 2

N°	*OFERENTES*	*MONTO*
1	*Katuete S.R.L.*	*16.200.000 Gs.*

Por lo anteriormente expuesto, se eleva el presente informe a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas, quedando a disposición para cualquier aclaración adicional que se requiera.

CONCLUSIONES:

Que, el proceso en cuestión es excluido, de conformidad a lo dispuesto en el *Art. 2 Contrataciones excluidas* de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que reza: *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones:* ***c)*** *las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial.*

Que, por lo expresado en el párrafo precedente, el proceso de evaluación se rige por las *Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).*

Asimismo, luego del análisis de los informes elaborados por las dependencias citadas, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

De conformidad a lo expuesto en el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos se observa que, la oferta presentada por la firma M&T IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA SRL. No cumple con la totalidad de los criterios de capacidad legal solicitados en el PBC.

Igualmente, se observa en el informe de la Dirección de Planificación Económica, que las ofertas presentadas cumplen con la totalidad de los criterios económicos-financieros requeridos en el PBC.

Que, luego del análisis del informe técnico se colige que el oferente evaluado cumple con todos requerimientos técnicos contenidos en las bases del llamado.

En ese orden de cosas y en atención a que la oferta presentada por la empresa KATUETE S.R.L., cumple con la totalidad de los criterios legales, técnicos y económico financiero, la misma se constituye en una oferta solvente susceptible de ser adjudicada.

Por último, cabe destacar que el PBC prevé en *Sección I. Calendario de Eventos y Datos de la Subasta. Cláusula 1.10.1* que el sistema de adjudicación es por *Lote.*

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone***: ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO UEP MOPC N° 39/2017** "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 39/2017 - ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, ELEMENTOS VARIOS Y UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR PARA COMUNIDADES INDÍGENAS" **ID N° 337177**, conforme al siguiente detalle:

Lic. Marta Benítez Morínigo
Vicepresidente Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Dionisio A. Mereles Varela
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno MOPC

Lic. Roberto C. Enrique
Gerente General
UEP-MOPC

LOTE 1

N°	OFERENTE	MONTO
1	Katuete S.R.L.	771.000.000 Gs. (Setecientos setenta y un millones Gs.)

LOTE 2

N°	OFERENTE	MONTO
1	Katuete S.R.L.	16.200.000 Gs. (Dieciséis millones doscientos mil Gs.)

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Titular de la Secretaría General o representante .....

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Viceministro de Obras Públicas o representante .....

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Titular de la Sub UOC o representante .....

Lic. Roberto C. Enrique
Gerente General
UEP-MOPC